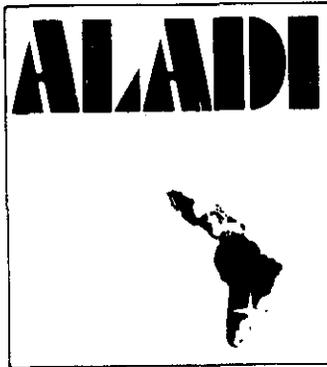


# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

---

NORMAS LEGALES SOBRE  
COMERCIO EXTERIOR

ALADI/SEC/di 127.65/Corr. 1  
8 de agosto de 1989

## CORRIGENDUM

Las páginas adjuntas, referidas a las normas legales de comercio exterior de Venezuela recopiladas por la Secretaría General durante el mes de junio, sustituyen la página 25 del documento ALADI/SEC/di 127.65.

---

VENEZUELA

A. IMPORTACION

1. Aranceles

DECRETO 239 de 24/05/89  
Fuente: GACETA OFICIAL 34230 DE 30/05/89

FIJA NORMAS DE POLITICA COMERCIAL SOBRE COMERCIO EXTERIOR A LA VEZ QUE ANUNCIA EL CALENDARIO DE EJECUCION DE REFORMAS ARANCELARIAS EN LA TARIFA DE LOS DERECHOS ADUANEROS A LAS IMPORTACIONES.

RESOLUCION MH 2277 de 24/05/89  
Fuente: GACETA OFICIAL 34227 DE 25/05/89

SUSPENDE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, LA APLICACION DE LOS GRAVAMENES ARANCELARIOS PARA LA IMPORTACION DE LOS MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS QUE INDICA.

RESOL. CONJUNTA MH 2286-MF 1866 de 13/06/89  
Fuente: GACETA EXTRAORDINARIA 4107 DE 13/06/89

REFORMA EL ARANCEL DE ADUANAS FIJANDO NUEVOS GRAVAMENES AD VALOREM EN EL MARCO DE LA RACIONALIZACION ARANCELARIA ANUNCIADA POR EL DECRETO 78 DEL 12 DE MARZO DE 1979.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

DECRETO 239 de 24/05/89  
Fuente: GACETA OFICIAL 34230 DE 30/05/89

FIJA NORMAS DE POLITICA COMERCIAL SOBRE COMERCIO EXTERIOR A LA VEZ QUE ANUNCIA LA ELIMINACION PROGRESIVA DE LAS RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES A LOS REGIMENES LEGALES 1, 2, 4 Y 8 ESTABLECIDOS EN EL ARANCEL DE ADUANAS.

RESOLUCION MH 2277 de 24/05/89  
Fuente: GACETA OFICIAL 34227 DE 25/05/89

LIBERA DEL REGIMEN DE PROHIBIDA IMPORTACION A LOS COLECTORES DE OSTOMIA, DE MATERIAL PLASTICO, COMPRENDIDOS EN EL ITEM ARANCELARIO 39.07.04.99. LA MEDIDA REGIRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.

RESOL. CONJUNTA MH 2286-MF 1866 de 13/06/89  
Fuente: GACETA EXTRAORDINARIA 4107 DE 13/06/89

REFORMA EL ARANCEL DE ADUANAS MEDIANTE LA ELIMINACION DE RESTRICCIONES CUANTITATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LA POLITICA COMERCIAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO 239. LAS IMPORTACIONES PROHIBIDAS SE REDUCEN EN CASI UN 50% MIENTRAS QUE LAS RESERVADAS AL EJECUTIVO NACIONAL QUEDAN FIJADAS PARA MENOS DEL 20% DEL TOTAL DE ITEM QUE ESTABAN SUJETOS A DICHO REQUISITO.

9. Otras

No se registran medidas.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

DECRETO 239 de 24/05/89

Fuente: GACETA OFICIAL 34230 DE 30/05/89

FIJA NORMAS DE POLITICA COMERCIAL SOBRE COMERCIO EXTERIOR EN MATERIA DE INCENTIVOS A LA EXPORTACION, ANTICIPA LA INSTRUMENTACION DE UN INCENTIVO UNICO DEL 30% PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE TENGAN UN MINIMO DEL 30% DE VALOR AGREGADO NACIONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS BIENES EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DEL INCENTIVO. DICHO BENEFICIO SERA REDUCIDO PROGRESIVAMENTE A PARTIR DE MARZO DE 1990.

9. Otras

No se registran medidas.

C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

-----  
Ultima fuente consultada : GACETA OFICIAL 34243 DE 16/06/89